



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-15754-MB-2012//3245-HCD-2012 - DESPACHO N° 02 – COMISIÓN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

VISTO

El Expediente N° 4011-15754-MB-12//3245-HCD-2012, Ref. a: Eleva Anteproyecto de Ordenanza para inscripción de parcela en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que la parcela designada catastralmente VI-V-58-2, que surge del plano 120-98-2009, ha pasado al dominio de la Municipalidad de Berazategui de acuerdo a la Ley 9533;

Que es necesario inscribirla en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4639

ARTICULO 1°: DISPONESE la anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Municipalidad de Berazategui, de acuerdo a lo normado en la Ley 9533, la parcela que a continuación se detalla:

Bien: Parcela 2 de la Manzana 58 según Plano 120-98-2009.-

Medidas, superficies y linderos: de acuerdo al plano de origen 120-98-2009.-

Nomenclatura Catastral: VI-V-Mza. 58-2

Antecedente Dominial: Folio 964/62 de Quilmes.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.-

Berazategui, 13 de Abril de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA